

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE JUSTICIA

DECRETO 2370/1969, de 2 de octubre, por el que se dispensa de la vuelta a territorio español para recobrar la nacionalidad española a doña Concepción Salvador Puertas.

Visto el expediente incoado a instancia de doña Concepción Salvador Puertas en solicitud de que se le dispense de la vuelta a territorio español para recobrar la nacionalidad española perdida por contraer matrimonio con súbdito italiano, hoy fallecido, lo dispuesto en los artículos veinticuatro del Código civil y doscientos treinta y cuatro del vigente Reglamento para aplicación de la Ley del Registro Civil, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día cuatro de julio de mil novecientos sesenta y nueve.

DISPONGO:

Se autoriza a doña Concepción Salvador Puertas, viuda de don Teodoro Azzaro Sinigaglia, nacida en Lanjarón (Granada), de treinta y tres años de edad, domiciliada en Casablanca (Marruecos), para que pueda recobrar la nacionalidad española, efectuando las declaraciones exigidas por el artículo veinticuatro del Código civil ante el Consulado de la Nación del lugar de su domicilio, sin necesidad de volver a territorio español.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dos de octubre de mil novecientos sesenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO MARIA ORIOL Y URQUIJO

DECRETO 2371/1969, de 2 de octubre, por el que se dispensa de la vuelta a territorio español para recobrar la nacionalidad española a don Elix Vázquez Domínguez.

Visto el expediente incoado a instancia de don Elix Vázquez Domínguez, en solicitud de que se le dispense de la vuelta a territorio español para recobrar la nacionalidad española perdida por optar por la nacionalidad cubana, lo dispuesto en los artículos veinticuatro del Código civil y doscientos treinta y cuatro del vigente Reglamento para aplicación de la Ley del Registro Civil, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día cuatro de julio de mil novecientos sesenta y nueve.

DISPONGO:

Se autoriza a don Elix Vázquez Domínguez, hijo de Ramón y de Antonia, nacido en Carballido (Orense) el siete de diciembre de mil novecientos cinco, domiciliado en Miami (Estados Unidos), para que pueda recobrar la nacionalidad española, efectuando las declaraciones exigidas por el artículo veinticuatro del Código civil, ante el Consulado de la Nación del lugar de su domicilio sin necesidad de volver a territorio español.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dos de octubre de mil novecientos sesenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO MARIA ORIOL Y URQUIJO

ORDEN de 7 de octubre de 1969 por la que se manda expedir Carta de Sucesión en el título de de Marqués de Centellas a favor de don Justo San Miguel Escrivá de Romani.

Excmo. Sr.: Con arreglo a lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912, este Ministerio, en nombre de Su Excelencia el Jefe del Estado, ha tenido a bien disponer que, previo

pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos, se expida Carta de Sucesión en el título de Marqués de Centellas a favor de don Justo San Miguel Escrivá de Romani por fallecimiento de su madre, doña Blanca Escrivá de Romani y Mugitro.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 7 de octubre de 1969.

ORIOR

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

ORDEN de 7 de octubre de 1969 por la que se manda expedir Carta de Sucesión en el título de Conde de Villalba a favor de don Alfonso Carvajal y Fernández de Córdoba.

Excmo. Sr.: Con arreglo a lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912, este Ministerio, en nombre de Su Excelencia el Jefe del Estado, ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos, se expida Carta de Sucesión en el título de Conde de Villalba a favor de don Alfonso Carvajal y Fernández de Córdoba por fallecimiento de su padre, don Alfonso Carvajal y Guzmán.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid 7 de octubre de 1969.

ORIOR

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

ORDEN de 10 de octubre de 1969 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala Quinta del Tribunal Supremo el 28 de junio de 1969 en el recurso contencioso-administrativo número 6.995, interpuesto por el Ilustre Colegio Nacional de Secretarios de los Tribunales.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 6.995, seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, como demandante, el Ilustre Colegio Nacional de Secretarios de los Tribunales, representado por el Procurador don Francisco Martínez Arenas, con la dirección del Letrado don Jesús González Pérez; como demandada, la Administración pública, representada y defendida por el señor Abogado del Estado, y como coadyuvantes don Pablo Martí Torres y don Juan de la Cruz Alonso de Porres y López de Linares comparecidos por sí mismos, en su propio nombre y derecho, impugnándose la Orden de este Ministerio de 1 de septiembre de 1967, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 9 de dichos mes y año, por la que se designaba a los señores que habían de seguir un curso de perfeccionamiento en la Escuela Judicial para ingresar en el Secretariado de la Administración de Justicia, Rama de Tribunales, y la desestimación presunta del recurso de reposición formulado contra aquélla, posteriormente ampliado a la resolución expresa de dicha reposición de 26 de diciembre de 1967, se ha dictado sentencia con fecha 28 de junio de 1969, cuya parte dispositiva dice:

«Fallamos: Que sin hacer especial pronunciamiento sobre las costas, estimamos el motivo de inadmisión opuesto por el Abogado del Estado en relación con el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Ilustre Colegio Nacional de Secretarios de los Tribunales contra la Orden del Ministerio de Justicia de 1 de septiembre de 1967 y contra la resolución de dicho Departamento fechada el 26 de diciembre del propio año.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», quedando extendida en seis hojas de papel del sello de oficio, series y números siguientes: X9112740, X9112737; X9112734, X9112738, X9112722 y la presente X9112725, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Alejandro García Gómez.—Justino Merino.—Alfonso Algara.—Rubricados.»